



Contrato cerrado de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGR1, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N°25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la empresa denominada "Comercializadora Bacros, S.A. de C.V." en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Luis Alberto Dionisio Espinoza en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGR1, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N°25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022.
  - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000325268-2022 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).
  - I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR033-E416-2022 con

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACÁN  
 MICHUJUS/JDCI SUMINISTRO 72022 / 439 / C2M0082  
 Los análisis jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.3. párrafo 5.º del artículo 5.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VAMIL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0082  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E416-2022**

fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 42, 43, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31, 48, 51, 54, 55, 77 y 78 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha 07 de Septiembre del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El C.P. César Manuel Manríquez Solís, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Ing. Rafael Cedeño Paredes; Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Bacros, S.A. de C.V." se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 31,532 Volumen ordinario DLII de fecha 10 de marzo del 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada Norma Vélez Bautista notario titular público número 83 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo folio mercantil número 45268 de fecha 13 de abril del 2016.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Luis Alberto Dionisio Espinoza, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 16,750 Volumen ordinario número 380 de fecha 23 de junio del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle notario público titular número 41 de la ciudad de Toluca, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: Vender, comprar, importar, exportar, comercializar, distribuir, proveer o ser proveedor, consignar, ser



OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Secretaría de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, de la Ley de Organización de la Administración de los Servicios Jurídicos, con base en el expediente elaborado por el Departamento de Consultas. En consecuencia, se registra bajo el número: **MICH/JURIDCY SUMINISTRO / 2022/ 438 / C2M0082**.  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. **VAML**

AVA

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT  
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° C2M0082  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E416-2022

consignatario, comisionar, ser comisionista, agente de comercio; factor por cuenta propia y/o de terceros y llevar al cabo cualesquier otra forma de comercio al mayoreo y menudeo y/o al detalle da toda clase de insumos, bienes muebles, animales vivos, consumibles y/o refacciones para la industria en general; el comercio y de todo tipo de establecimientos; la agricultura y ganadería; incluyendo de manera enunciativa más no limitativa maquinaria, materiales de construcción, productos textiles, artículos de oficina accesorios y todo tipo de aditamentos en general; equipo médico, aparatos electrodomésticos, equipos de cómputo y sus accesorios, juguetes, autopartes; entre otras.

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CBA-160310-84A, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS Numero [REDACTED] Registro INFONAVIT número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Hugo Sánchez # 93 Colonia la Deportiva C.P. 51356 Zinacantepec, Estado de México. Número telefónico 7229189373 Ext. 1135 Correo electrónico [comercializadora.bacros@gmail.com](mailto:comercializadora.bacros@gmail.com). Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, COMIENSO Y CONSULTA JURÍDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo de Servicios Jurídicos con base en el expediente número [REDACTED] En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJDCI/SUMINISTRO/2022/439 / C2M0082 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VAMM



con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$945,500.00 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato; y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Orden de Servicio Anexo Cinco (5) y Acta Entrega Recepción Anexo Cinco (5), que avale la prestación del servicio o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66

**IMSS**  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y COLABORACIONES  
 MICHUJSD/DC/ SUMINISTRO / 2022/ 439 / C2M0082  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VAML



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0082  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E416-2022**

fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Quando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Invitación a

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 5

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MICH-OA-050GYR033-E416-2022  
C2M0082

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza el trámite.

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de las responsabilidades, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos léxicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contractual de este O.O.A.D. V.A.M.L.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C2M0082  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E416-2022

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

"EL PROVEEDOR" adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se especifican en cada uno de los Anexos Técnicos de los Servicios a Contratar de la presente invitación.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Siete (7). En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 01443 324 75 71 y de fax 01443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los servicios correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 MICHUACÁN / MICHUACÁN / 2022 / 438 / C2M0082

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUACÁN / MICHUACÁN / 2022 / 438 / C2M0082. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.D.A.D. VAML



los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
<b>DEDUCTIVA:</b>			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times xspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de

AVA

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y COBISTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 AVILA  
 MICHUJICUMI SUMINISTRO 2022/ 439 / C2M0082  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VAMIL





de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los servicios que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

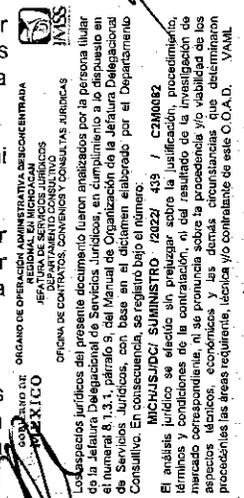
En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"


  
 ORIGEN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y SUBASTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 MICHOACAN  
 Los aspectos jurídicos del presente cumplimiento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos de la Jefatura Regional de Operación Administrativa Desconcentrada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAS/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 439 / C2M0082. El análisis jurídico se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, idéntica y/o contrastante de este O.A.D. VAMIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C2M0082  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E416-2022

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11



OFICINA DE CONTRATOS  
 OFICINA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO (2020) 439 / C2M0082. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.A.D. VAML

Handwritten signature or mark



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0082  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E416-2022**

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Unidad Médica	CARGO	NOMBRE
1	HGR. No. 1 CHARO	Jefe de Conservación de Unidad Sub jefes de conservación del HGR No.1, charo	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel Ing. J Jesús Cuevas Valencia Ing. Rubén Gaytán Compean Arq. Juan Manuel Juárez Caslañeda
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, MORELIA	Encargado de la jefatura de Conservación Zona VI	Ing. Jesus Valencia Mendez
3	H.G.Z. N°4 ZAMORA	Jefe de Conservación Zona II Subjefe de conservación de Unidad	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado Ing. Leonardo Anibal Ruiz Ambríz
4	H.G.Z. N°17 LOS REYES	Jefe de Conservación de Unidad	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria
5	H.G.Z. N°8 URUAPAN	Jefe de Conservación Zona III Subjefe de conservación de Unidad	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández Ing. Héctor Fernando González Cardiel Hernández
6	H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Jefe de Conservación de Unidad	Ing. Luis Damián Barón Béjar
7	U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Jefe de Conservación de Unidad	Ing. Luis Damián Barón Béjar
8	H.G.Z. N°12 LAZARO	Jefe de Conservación Zona IV	Ing. Santiago Acosta Bucio

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Descripción del Servicios, Anexos Técnicos, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Fallo Económico"
- Anexo Cinco (5) "Formato de Orden de Servicio y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 12



OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Contenidos y Consultas Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del Reglamento de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3 del Reglamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJIDC/ SUMINISTRO /2022/ 438 / C2M0082. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnicas y/o contratante de esta O.O.A.D. VANIL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° C2M0082  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E416-2022**

someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **07 de Septiembre del 2022**.

<p><b>"EL INSTITUTO"</b>          De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><i>[Firma]</i>  <b>Mtra. Ma. Luisa Rodríguez Montero</b>          Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"EL PROVEEDOR"</b>  <b>"Comercializadora Bacros, S.A. de C.V."</b></p> <p><i>[Firma]</i>  <b>C. Luis Alberto Dionisio Espinoza</b>          Representante Legal</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p><i>[Firma]</i>  <b>C.P. César Manuel Martínez Solís</b>          Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos</p>	<p><b>"EL INSTITUTO"</b>          Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p><i>[Firma]</i>  <b>L.I. Sergio Rafael Abrego García</b>          Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p><b>"EL INSTITUTO"</b>          Por el área requirente y técnica en los términos del artículo 2 fracciones II y III, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:</p> <p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>          De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p> <p><i>[Firma]</i>  <b>Ing. Rafael Gerardo Paredes</b>          Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato cerrado de adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGR1, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N°25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada "Comercializadora Bacros, S.A. de C.V." en su calidad de proveedor.**

**COPIA DEL VOTO DE COUNCIL**  
**MEXICO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO CONSULTIVO**  
**ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Investigación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.15 de la Ley de Materia de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número **039 / C2M0082**.  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requirente, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. VAM.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C2M0082  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E416-2022

Anexo Dos (2)

"Descripción del Servicio, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGR1, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N°25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. NO. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIÓN MICHOACÁN, CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022

PARTIDA	HO. EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	1	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C4	HGR1, CHARO	1	SERVICIO
2	2	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C5	HGR1, CHARO	1	SERVICIO
3	3	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C6	HGR1 CHARO	1	SERVICIO
4	4	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER, MODELO - A1-FL-2_060609-00WL-06	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, MORELIA	1	SERVICIO
5	5	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER, MODELO - A1-FL-2_080809-00WL-07	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, MORELIA	1	SERVICIO
6	6	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 01080-WBWL-02	HGSZ N°17, LOS REYES	1	SERVICIO
7	7	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 00080-WBWL-08	HGSZ N°17, LOS REYES	1	SERVICIO
8	8	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 01100P-WBWL-03	HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	1	SERVICIO
9	9	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM80 NUMERO DE SERIE CM801218 80CC	HGZ N°4, ZAMORA	1	SERVICIO
10	10	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM80 NUMERO DE SERIE CM801214 80 CC	HGZ N°4, ZAMORA	1	SERVICIO
11	11	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM3125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125137	HGZ N°8, URUAPAN	1	SERVICIO
12	12	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM3125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125136	HGZ N°8, URUAPAN	1	SERVICIO
13	13	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B NUMERO DE SERIE 122731	HGSZ N°24, PEDERNALES	1	SERVICIO
14	14	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B NUMERO DE SERIE SIN NUMERO	UMFH N°25, PURUARAN	1	SERVICIO

NOTA: La Descripción Amplia y Detallada de los "Anexos Técnico, Términos y Condiciones" del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGR1, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N°25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, para ejecutar dentro del ejercicio 2022 que corresponden a la Convocatoria a esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-050GYR033-E416-2022, por la cantidad de fojas, imágenes y/o diseños, obran como Anexos Complementarios Detallados por separado y forman parte del presente contrato número C2M0082 y disponibles para su consulta en el portal CompraNet.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 15



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido de que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: MICH/JUS/DC/ SUMINISTRO /2022/ 419 / C2M0082. El análisis jurídico se efectuó sin posular sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. VAML



Anexo Tres (3)

"Lugar de la Prestación del Servicio"

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HGR. No. 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán, C.P. 61307	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel Ing. J Jesús Cuevas Valencia Ing. Rubén Gaytán Compean Arq. Juan Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad  Sub jefes de conservación del HGR. No.1, charo
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, MORELIA	Sita: Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000	Ing. Jesus Valencia Mendez	Encargado de la jefatura de Conservación Zona VI
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado Ing. Leonardo Anibal Ruiz Ambriz	Jefe de Conservación Zona II Subjefe de conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández Ing. Héctor Fernando González Cardiel Hernández	Jefe de Conservación Zona III Subjefe de conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES	Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Centro, C.P. 61670 Pedernales, Michoacán.	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	Camino Puruarán-Pedernales S/N, Col. La Huerta, C.P. 61682, Puruaran, Michoacán.	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas No. 154 Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación Zona IV

Nota: en caso de existir cambio de responsable para la recepción de los trabajos (jefe de conservación o sub jefe de conservación) le serán conferidas todas las facultades y responsabilidades al funcionario que figure con el respectivo cargo de jefe de conservación o sub jefe de conservación.

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MEXICO

El presente documento fue elaborado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1 del Manual de Organización y Funciones del IMSS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO 70221 435 / C2M0082

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VAML



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C2M0082  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E416-2022

Anexo Cuatro (4)

**"Formatos: Orden de Servicio y Acta de Entrega - Recepción"**

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, sistema o Instalación		Numero de Orden	
Delegación:		Nombre:			
Unidad:		ID:		Origen:	
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	
Técnico o Empresa		Condiciones en que se Encontro			
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución		
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados		
Condicion final de funcionamiento			Recomendaciones		
Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA		
	Firma:		Firma:		

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OAXACUA  
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA JURIDICA  
 MICH/AS/JDCI/SUMINISTRO/2022/435 / C2M0082  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este D.O.A.D. VAML

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 17

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C2M0082  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E416-2022

ANEXO B "FORMATO DE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ MICHOACAN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACION  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE  
 LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS  
 SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE: \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO;  
 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°: \_\_\_\_\_ PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO  
 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA

\*LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS  
 SE REALICEN CON SUjeción A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS CON EXERCICIÓN DE LOS ANTECIPOS PREVISTOS  
 EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS,  
 ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE  
 HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO  
 CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA  
 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
 EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSTANTE E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEY SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACERTADOS NO  
 SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU  
 CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A  
 CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO  
 RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS  
 CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE  
 EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O  
 VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE  
 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA \_\_\_\_\_ MES DE \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE  
 EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO      REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
 correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 18



GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, COMPRES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos y datos del presente documento fueron analizados por la persona titular  
 de la Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en  
 el numeral 3.1.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional  
 de Servicios Jurídicos, el cual se encuentra registrado en el Departamento  
 Consultivo, documento adscrito por el número  
 MICHSUJDC/ SUMINISTRO/ 2022/ 1. COMPROB

El análisis jurídico se realizó sin precluir sobre la justificación procedimental,  
 términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de  
 mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los  
 aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron  
 procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.C. VAME.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C2M0082  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E416-2022**

**Anexo Cinco (5)  
"Propuesta Económica"**

**ASIGNACIÓN**

**PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA BACROS S.A. DE C.V.**

PARTIDA	NO. EQUIPO	CUCCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	1	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C4	HGR1, CHARO	1	SERVICIO	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00
	2	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C5	HGR1, CHARO	1	SERVICIO	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00
	3	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C6	HGR1 CHARO	1	SERVICIO	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00
	4	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER, MODELO - A1-FL-2, 060609-00WL-06	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, MORELIA	1	SERVICIO	\$ 68,000.00	\$ 68,000.00
	5	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER, MODELO - A1-FL-2, 060609-00WL-07	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, MORELIA	1	SERVICIO	\$ 68,000.00	\$ 68,000.00
	6	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 01090-WBWL-02	HGSZ N°17, LOS REYES	1	SERVICIO	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
	7	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 00090-WBWL-08	HGSZ N°17, LOS REYES	1	SERVICIO	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
	8	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA POWERMASTER MODELO A FL-2 NUMERO DE SERIE 01100P-WBWL-03	HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	1	SERVICIO	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
	9	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM80 NUMERO DE SERIE CM801218 80CC	HGZ N°4, ZAMORA	1	SERVICIO	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
	10	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM80 NUMERO DE SERIE CM801214 80 CC	HGZ N°4, ZAMORA	1	SERVICIO	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
	11	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM3125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125137	HGZ N°8, URUAPAN	1	SERVICIO	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
	12	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM3125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125136	HGZ N°8, URUAPAN	1	SERVICIO	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
	13	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B NUMERO DE SERIE 122731	HGSZ N°24, PEDERNALES	1	SERVICIO	\$ 71,000.00	\$ 71,000.00
	14	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B NUMERO DE SERIE SIN NUMERO	UMFH N°25, PURUARAN	1	SERVICIO	\$ 71,000.00	\$ 71,000.00
							<b>SUBTOTAL</b>	\$ 945,500.00
							<b>I.V.A.</b>	\$ 151,280.00
							<b>TOTAL</b>	\$ 1,096,780.00

El presente documento fue elaborado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Orgánica de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 415 / C2M0082. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta O.C.A.D. VAML



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C2M0082  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E416-2022

**Anexo Seis (6)**  
**"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. No. 179001100100/0824/2022.

Morelia, Michoacán a 25 de agosto de 2022.

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
**Presente**

En atención a la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGRI, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N°25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIÓN MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2022, para las unidades Médico Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, para el ejercicio 2022, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designada como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:  
 Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGRI, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N°25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIÓN MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2022, para las unidades Médico Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, para el ejercicio 2022 y al término de la vigencia de la fianza.

En caso de que se lleve a cabo un relevo Institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

**C.P. Cesar Manuel Martínez Solís**  
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Firma de aceptación del Servidor Público  
**Ing. Rafael Cedeño Paredes**

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (443) 3143363 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE  
 MEXICO  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS Y SERVICIOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE CONSULTAS Y SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización y Funciones del Departamento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO 2022/ 438 / C2M0082. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, licencia y/o contratación de este O.O.A.D. VAILL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C2M0082  
 Invitación a Cuando  
 Menos Tres Personas  
 N° IA-050GYR033-E416-2022

Anexo Siete (7)

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE MICHOACÁN  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CHEQUES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHUJUDC/ SUMINISTRO/ 2022/ 439 / C2M0082

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en el marco de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número de Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número de Consultivo.

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnicas y/o comitente de este O.C.A.C. VAML



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
N° C2M0082  
Invitación a Cuando  
Menos Tres Personas  
N° IA-050GYR033-E416-2022

# ANEXOS COMPLEMENTARIOS DETALLADOS

QUE FORMAN PARTE DEL  
CONTRATO  
N° C2M0082

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
**N° IA-050GYR033-E416-2022**

**Anexo Dos (2)**  
“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”  
de conformidad con los documentos  
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 FOJAS  
INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

OFICINA DE CONTRATOS  
DE LA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



000001

**SIN TEXTO**



a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGRI, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N°25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIÓN MICHOACÁN", CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022.**

PARTIDA	No. DE EQUIPO	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C4	HGRI, CHARO	1	SERVICIO
	2	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C5	HGRI, CHARO	1	SERVICIO
	3	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-	HGRI CHARO	1	SERVICIO

Av. Madere Poniente No. 1260 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel: (423) 312365 www.imss.gob.mx



**2022**  
Ricardo Flores Magón  
Año de la Revolución Michoacán



ANEXO TÉCNICO

Table with 7 columns and 5 rows. Columns include item number, IMSS code, description of machinery and equipment, location, quantity, and service type. Rows 4-8 describe steam generators from Power Master brand.





**ANEXO TÉCNICO**

9	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM80 NUMERO DE SERIE CM801218 80CC	HGZ N°4, ZAMORA	1	SERVICIO
10	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM80 NUMERO DE SERIE CM801214 80 CC	HGZ N°4, ZAMORA	1	SERVICIO
11	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM3125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125137	HGZ N°8, URUAPAN	1	SERVICIO
12	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) GENERADOR DE VAPOR MARCA MYRGGO MODELO CM3125WBD10.5 NUMERO DE SERIE CM125136	HGZ N°8, URUAPAN	1	SERVICIO
13	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B NUMERO DE SERIE 122731	HGSZ N°24, PEDERNA LES	1	SERVICIO
14	35700001	Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación) CALDERETA DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B	UMFH N°25, PURUARA N	1	SERVICIO





ANEXO TÉCNICO

		NUMERO DE SERIE SIN NUMERO			
--	--	-------------------------------	--	--	--

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, EN LA LOCALIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD.

**"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán"**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HGR. No. 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán, C.P. 61301	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel Ing. J Jesús Cuevas Valencia Ing. Rubén Gaytán Compean Arq. Juan Manuel Juárez Castañeda	Jefe de Conservación de Unidad  Sub jefes de conservación del HGR No.1, charo
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, MORELIA	Sita: Av. Madero Poniente 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000	Ing. Jesus Valencia Mendez	Encargado de la jefatura de Conservación Zona VI
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado  Ing. Leonardo Aníbal Ruiz Ambriz	Jefe de Conservación Zona II Subjefe de conservación de Unidad
H.G.Z. N°7 LOS REYES	Prolongación 16 de septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Alfonzo Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad





ANEXO TÉCNICO

Table with 4 columns: Unit Name, Address, Responsible Engineer, and Position. Rows include H.G.Z. N°8 URUAPAN, H.G.S.Z. N°24 PEDERNALES, U.M.F.H. N° 25 PURUARAN, and H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS.

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION O SUB JEFE DE CONSERVACION) LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION O SUB JEFE DE CONSERVACION.

Servicios de mantenimiento.

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los Generadores de Vapor y/o calderetas, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base los manuales del fabricante propias de cada equipo...

Servicios de mantenimiento preventivo.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.





ANEXO TECNICO

Se debera realizar capacitacion cuando se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos, esta debera ser al personal tecnico referente al mantenimiento basico y fallas frecuentes...

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros dias el jefe de Conservacion o Sub jefe de Conservacion del HGR. No. 1, Charo, Jefe de Conservacion del Centro de Seguridad, Morelia, Jefe de Conservacion o Subjefe de Conservacion del HGZ N4, Zamora, Jefe de Conservacion del HGSZ N17, Los Reyes, Jefe de Conservacion o Sub jefe de Conservacion del HGZ N8, Uruapan, jefe de Conservacion del HGSZ N24, Pedernales, jefe de Conservacion del HGSZ N25, Puruaran y jefe de conservacion del HGZ N12, Lazaro Cardenas. deberan proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emision del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022...

Las rutinas de mantenimientos preventivos para cada uno de los equipos deberan ser la descrita a continuacion:

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA TRES GENERADORES DE VAPOR MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM DEL HGR1, CHARO DEL OOAD REGION MICHOACAN

- Apertura de tapas a caldera y destapado de sifones
Limpieza de quemador: boquillas, electrodos, difusor y fotocelda.
Limpieza mecanica con escobillon al interior de tubos flux y Cañon y hogar.
Limpiar a base de chorro de agua a presion el interior de la caldera
Resanar material refractario a tapa frontal y trasera de caldera
Rectificado a cuerdas de tornilleria tapas y cambio de tapon fusible
Cambio de cristal de nivel, empaques y valvulas con grifo de purga





**ANEXO TÉCNICO**

Cambio de empaques a tapas de caldera y sellado de quemador
Cambiar 6 empaques a registros de mano y 1 empaque registro hombre
Probar la apertura de válvulas de seguridad a una presión de 8kg/cm <sup>2</sup>
Aplicación de prueba hidrostática a caldera a una presión de 8.0kg/cm <sup>2</sup>
Revisar y limpiar filtros de diésel y válvulas solenoides de diésel.
Ajuste y revisión del ventilador de aire, cople bomba y rodamiento
Revisión y limpieza a los instrumentos de control de caldera: Termómetro, manómetro, switch de presión de aire, tablero principal, Sensor de oxígeno, termopar de chimenea.
Revisión a tanque de condensados y bomba de alimentación de agua.
Encendido de la caldera y pruebas de funcionamiento: falla de flama, Bajo nivel de agua, arranque y paro de caldera 6-7 kg/cm <sup>2</sup>
Aplicación de pintura color aluminio para alta temperatura a la base de La chimenea
Reponer manómetro a bomba de diésel, rango 0-42 kg/cm <sup>2</sup> , caratula de 2.5" x 1/4" inferior, con puntero estabilizador
Sustituir 2 mangueras DN25 1" x 1.300m metálicas flexibles al quemador. (Entrega de 6 a 8 semanas)
Se entrega con análisis de gases y reporte de trabajos realizados, incluye materiales y mano de obra.
Ordenar y limpiar área de trabajo

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS GENERADORES DE VAPOR  
MARCA - POWER MASTER 60CC, MODELO - A1-FL-2 DEL CENTRO DE SEGURIDAD  
SOCIAL, MORELIA, DEL OOAD REGIÓN MICHOACÁN**

Apertura de tapas de caldera, destapado a sifones de los interruptores de presión arranque-paro de caldera.
Limpieza del quemador (electrodos de ignición, fotocelda, difusor de aire y boquillas del diésel).
Limpieza mecánica a base de escobillones al interior de los tubos flux y cañón de fuego.
Limpieza a base de chorro de agua a presión por el interior de la caldera, lado agua y revisión de tubos flux.
Resanado de material refractario en tapa frontal y posterior de la caldera.
Rectificado de cuerdas para la tornillería de tapas y cambio de tapón fusible en espejo posterior.
Cambio de cristal de nivel, válvulas de cristal, grifos de purga y empaques al cristal de nivel del agua.
Reposición de empaque a la tapa frontal y posterior de la caldera. Sellado del quemador con el cañón.
Reposición de 6 empaques a los registros de mano y un empaque al registro de hombre de caldera.





ANEXO TECNICO

Suministro e instalacion de una valvula de seguridad calibrada.
Suministro e instalacion de valvula check tipo columpio de 1 3/4" en linea de alimentacion de agua.
Revisión y limpieza de los filtros de diesel, además de las valvulas solenoides reguladoras del combustible.
Ajuste y chequeo del ventilador de aire, cople de la bomba del diesel, baleros del motor eléctrico y rotación.
Revisión y limpieza de los instrumentos de la caldera: manómetros, termómetros, switch de presión, tablero principal de control, termopar de chimenea.
Arranque y pruebas de funcionamiento: falla de flama, bajo nivel de agua, arranque y paro de caldera por presión de vapor. Arranque 2 kg/cm2 y paro 4 kg/cm2.
Aplicación de pintura color aluminio para alta temperatura a la base de la chimenea.
Realizar prueba hidrostática.
Análisis de gases y reporte de trabajos realizados.
Suministro de control de presión de 10 a 150 psi (2 piezas).
Suministro de mecanismo con micros 150 SHD (1 pieza).
Suministro de filtro bologna para diesel de 3/8" (1 pieza).
Servicio de análisis de gases en base a la norma NOM-085-SEMARNAT-2011 para caldera PowerMaster.

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS GENERADORES DE VAPOR DE 80 CC MARCA: MYRGGO MODELO CM80 NUMERO DE SERIE CM801218 80CC DEL HGZ N°4 ZAMORA MICH.

Remover registros pasa mano lado agua.
Remover registro pasa hombre lado agua.
Cambio de seis (6) empaques 2 3/4 "x3 3/4 "x5/8" marca E-TOPOG-E para registro pasa mano.
Cambio de un (1) empaque 11 1/2 "x15 1/2 "x 1 3/4" para registro hombre
Cambio de cristal de nivel 5/8" diámetro por 9 7/8" de largo con empaques de teflón.
Cambio de un (1) juego de valvulas para cristal de nivel roscadas a 1/2".
Cambio de un (1) juego de grifos de prueba de nivel roscada a 1/2".
Cambio de valvulas de purgas de superficie 1 pieza de tipo aguja roscada a 3/4, 2 piezas para fondo tipo globo de 2" y 1 pieza tipo esfera marca WORCESTER de 2", de nivel tipo esfera 2 pieza marca WORCESTER de 1"
Cambio de valvulas de seguridad con cuerda exterior de 1 1/2" calibrada a 8 kg/cm². Con certificado de calibración por el código ASME.
Revisión columna de nivel (M <sup>c</sup> Donnell) sustitución de microswich (1 tres hilos y dos hilos), calibración de niveles de acuerdo a la recomendación del fabricante.
Lavadó y desincrustado por el lado agua de la caldera para retirar lodos acumulados.





**ANEXO TÉCNICO**

Abrir tapas del lado fuego y retirar cemento refractario dañado.
Limpieza del hollín acumulado en los fluxes y espejos por el lado fuego con escobillón de cerdas de alambre.
Sustitución de 2 válvulas check de 1 ½ 300 SWP.
Sustitución y resane de cementos refractario por el lado fuego.
Realizar prueba hidrostática realizando las pruebas a la presión de diseño sometiendo la prueba de hermeticidad de la manera siguiente: paso 1 elevar la presión al (33%), paso 2 elevar la presión al (66%) y paso 3 elevar la presión al (100%) de la presión de diseño.
Revisión general del sistema eléctrico corrigiendo posibles daños o fallas en cableado y circuitería.
Cerrado de la caldera colocando empaques pasamano y pasa hombre, empaque tipo cordón de 1" de asbesto para tapas traseras de lado fuego, lámina de 1 m <sup>2</sup> de fibra de vidrio para tapa trasera del hogar.
Revisión de fotocelda ultravioleta de ser necesario sustitución.
Limpieza general del quemador lavando ventilador, las clapetas, cambio de baleros del motor acoplado al ventilador, cambio de boquilla de 10 gal/h. A 45°, limpieza y calibración de electrodos, Carburación del quemador mediante sonda en la chimenea con analizador de gases cumpliendo lo establecido en la norma NOM-085-SEMARNAT-2011.
Sustitución e instalación de los filtros de combustible (2).
Reemplazos de elementos de seguridad por bajo nivel de agua (microswich de 3 hilos, microswich de 2 hilos electro niveles) corroborando el corte de energía del quemador por estos dispositivos de seguridad.
Sustitución e instalación de contactores del (Motor ventilador, Bomba de agua y bomba de combustible).
Realizar prueba de arranque y trabajo sometiendo a pruebas de demanda de vapor comprobando ante el responsable del servicio el correcto funcionamiento del equipo.
Deberá garantizar que se cuenta con medidas de seguridad y que éstas se ajustan a los estándares establecidos.
Se deberá capacitar al personal operativo en las actividades ejecutadas y en la aclaración de dudas por operación y falla de dispositivos de control, seguridad y combustión.
Orden y limpieza del área de trabajo.





**ANEXO TÉCNICO**

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS GENERADORES DE VAPOR  
MARCA - POWER MASTER 80 CC MODELO A FL-2 DEL HGSZ N°17 LOS REYES**

Remover registros pasa mano lado agua.

Remover registro pasa hombre lado agua.

Cambio de seis (6) empaques 3"x4"x5/8" marca E-TOPOG-E para registro pasa mano.

Cambio de un (1) empaque 12"x16"x 1 1/4" para registro hombre

Cambio de cristal de nivel 9 3/4 x 5/8" con empaques de teflón.

Cambio de un (1) juego de válvulas para cristal de nivel roscadas a 1/2".

Cambio de un (1) juego de grifos de prueba de nivel roscada a 1/2".

Cambio de válvulas de purgas de superficie de esfera roscada a 1/2 y a 1", fondo tipo esfera marca WORCESTER de 1 1/4" y nivel tipo esfera marca WORCESTER de 1"

Cambio de válvulas de seguridad roca exterior de 1 1/2 "calibrada a 8 kg/cm². Con certificado de calibración por el código ASME.

Revisión columna de nivel (M<sup>c</sup> Donnell) sustitución de microswich de caldera 1 y de caldera 2 capsulas de mercurio (1 de tres hilos y 1 de dos hilos), calibración de niveles de acuerdo a la recomendación del fabricante.

Lavado y desincrustado por el lado agua de la caldera para retirar lodos acumulados.

Abrir tapa frontal de lado fuego sustitución de empaque plano de 1 x 1/4 retiro de cemento refractario dañado y enjarre de tapa frontal con cemento refractario nuevo.

Programador de flama LAL 2.25 a 110v. Serie 02, 50/60 herz, TFS Max .5f tv 22.5s.

Limpieza del hollín acumulado en los fluxes y espejos por el lado fuego con escobillón de cerdas de alambre.

Sustitución e instalación de tapón fusible rosca exterior de 5/8".

Sustitución e instalación de bomba de combustible SUNTEC de acoplamiento al ventilador.

Alarma por bajo nivel de agua (sonora).

Válvulas check de 1 1/4 tipo 300 SWP.

Sustitución e instalación de Bomba de agua vertical de 2 hp. Cat: No. 84. Z00009. SPEC. 35N185-037361, Voltaje 220 3F.

Sustitución e instalación de lámina plana de asbesto de 1/2" para las tapas traseras de lado fuego.

Sustitución y resane de cementos refractario por el lado fuego tapa frontal.

Realizar prueba hidrostática realizando las pruebas a la presión de diseño sometiendo la prueba de hermeticidad de la manera siguiente: paso 1 elevar la presión al (33%), paso 2 elevar la presión al (66%) y paso 3 elevar la presión al (100%) de la presión de diseño.

Revisión general del sistema eléctrico corrigiendo posibles daños o fallas en cableado y circuitería.

Cerrado de la caldera colocando empaques pasamano y pasa hombre, lámina de De fibra de vidrio para tapa trasera del hogar.





**ANEXO TÉCNICO**

Sustitución e instalación de fotocelda.
Limpieza general del quemador lavando ventilador, las clapetas, cambio de baleros del motor acoplado al ventilador, cambio de boquillas para flama baja de 7 gal/h. A 45°, para flama alta de 10 gal/h. A 45°, sustitución de electrodos de ignición, carburación del quemador mediante sonda en la chimenea con analizador de gases cumpliendo lo establecido en la norma NOM-085-SEMARNAT-2011.
Sustitución e instalación del filtro de combustible.
Reemplazos de elementos de seguridad por bajo nivel de agua (microswich de 3 hilos, microswich de 2 hilos, sustitución de electro niveles) corroborando el corte de energía del quemador por estos dispositivos de seguridad.
Sustitución e instalación de contactores del (Motor ventilador, Bomba de agua).
Realizar prueba de arranque y trabajo sometiendo a pruebas con demanda de vapor comprobando ante el responsable del servicio el correcto funcionamiento del equipo.
Deberá garantizar que se cuenta con medidas de seguridad y que éstas se ajustan a los estándares establecidos.
Se deberá capacitar al personal operativo en las actividades ejecutadas y en la aclaración de dudas por operación y falla de dispositivos de control, seguridad y combustión.

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS GENERADORES DE VAPOR DE 125 CC MARCA: MYRGOO MODELO CM-3125-WB-D-10.5 QUEMADOR TIPO INDUSTRIAL COMBUSTION VL-54 DEL HGZ N°8 URUAPAN.**

Remover registros pasa mano lado agua.
Remover registro pasa hombre lado agua.
Cambio de seis (6) empaques 2 3/4 "x3 3/4 "x5/8" marca E-TOPOG-E para registro pasa mano.
Cambio de un (1) empaque 11 1/2 "x15 1/2 "x 1 1/4" para registro hombre
Cambio de cristal de nivel 5/8" diámetro por 9 7/8" de largo con empaques de teflón.
Cambio de un (1) juego de válvulas para cristal de nivel roscadas a 1/2".
Cambio de un (1) juego de grifos de prueba de nivel roscada a 1/2".
Cambio de válvulas de purgas de superficie 1 pieza de tipo aguja roscada a 3/4, 2 piezas para fondo tipo electrónicas de 2", de nivel tipo esfera 1 pieza marca WORCESTER de 1"
Cambio de válvulas de seguridad con cuerda exterior de 1 1/2" calibrada a 8 kg/cm². Con certificado de calibración por el código ASME.
Revisión columna de nivel (M <sup>c</sup> Donnell) sustitución de microswich (1 tres hilos y dos hilos), calibración de niveles de acuerdo a la recomendación del fabricante.
Lavado a presión por el lado agua de la caldera para retirar lodos acumulados.





ANEXO TÉCNICO

Table with 18 rows of maintenance tasks:
1. Abrir tapas del lado fuego y retirar cemento refractario dañado.
2. Limpieza del hollín acumulado en los fluxes y espejos por el lado fuego con escobillón de cerdas de alambre.
3. Sustitución e instalación de 2 válvulas check de 1 1/2 300 SWP.
4. Sustitución y resane de cementos refractario por el lado fuego.
5. Realizar prueba hidrostática realizando las pruebas a la presión de diseño sometiendo la prueba de hermeticidad de la manera siguiente: paso 1 elevar la presión al (33%), paso 2 elevar la presión al (66%) y paso 3 elevar la presión al (100%) de la presión de diseño.
6. Revisión general del sistema eléctrico corrigiendo posibles daños o fallas en cableado y circuitería.
7. Cerrado de la caldera colocando empaques pasamano y pasa hombre, empaque tipo cordón de 1" de asbesto para tapas traseras de lado fuego, lámina de 1 m² de fibra de vidrio para tapa trasera del hogar.
8. Revisión de fotocelda ultravioleta de ser necesario sustitución.
9. Limpieza general del quemador lavando ventilador, las clapetas, cambio de baleros del motor acoplado al ventilador, cambio de boquilla de 10 gal/h. A 45°, limpieza y calibración de electrodos, carburación del quemador mediante sonda en la chimenea con analizador de gases cumpliendo lo establecido en la norma NOM-085-SEMARNAT-2011.
10. Sustitución e instalación de los filtros de combustible (2).
11. Reemplazos de elementos de seguridad por bajo nivel de agua (microswich de 3 hilos, microswich de 2 hilos electro niveles) corroborando el corte de energía del quemador por estos dispositivos de seguridad.
12. Sustitución e instalación de contactores del (Motor ventilador, Bomba de agua y bomba de combustible).
13. Realizar prueba de arranque y trabajo sometiendo a pruebas de demanda de vapor comprobando ante el responsable del servicio el correcto funcionamiento del equipo.
14. Deberá garantizar que se cuenta con medidas de seguridad y que éstas se ajustan a los estándares establecidos.
15. Se deberá capacitar al personal operativo en las actividades ejecutadas y en la aclaración de dudas por operación y falla de dispositivos de control, seguridad y combustión.
16. Orden y limpieza del área de trabajo.

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DOS CALDERETAS DE GAS LP MARCA LAARS MODELO LC-4B, DEL HGSZ No. 24, Pedernales y UMF No. 25, Puruaran.
Desarmado de carcasa de caldereta con retiro de módulo de quemadores, desincrustación y sopleteado de quemadores.
Cambio de boquillas de gas de los quemadores.



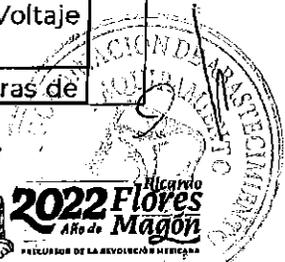


**ANEXO TÉCNICO**

- Revisión del sistema hidráulico, deberá realizar prueba hidrostática y con corrección de fugas.
- Revisión del sistema de gas LP; deberá realizar prueba hidrostática y con corrección de fugas.
- Reemplazo de Modulo de gas, control termopar y piloto termopar.
- Pruebas de piloto.
- Pruebas de encendido.
- Pruebas de automático (paro y arranque por temperatura).
- Pintura alta temperatura a caldereta hasta la base de la chimenea.

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN GENERADOR DE VAPOR  
MARCA - POWER MASTER 100 CC MODELO A FL-2, SERIE: 01100P-WBWL-03 DEL  
H.G.Z. No. 12**

- Remover registros pasa mano lado agua.
- Remover registro pasa hombre lado agua.
- Cambio de seis (6) empaques 3"x4"x5/8" marca E-TOPOG-E para registro pasa mano.
- Cambio de un (1) empaque 12"x16"x 1 3/4" para registro hombre
- Cambio de cristal de nivel 9 1/2 x 5/8" con empaques de teflón.
- Cambio de un (1) juego de válvulas para cristal de nivel roscadas a 1/2".
- Cambio de un (1) juego de grifos de prueba de nivel roscada a 1/2".
- Cambio de válvulas de purgas de superficie de esfera roscada 2(dos) a 1/2 y 1 (una) a 3/4", 2(dos) de fondo tipo esfera marca WORCESTER de 1 1/4", 1 (una) de nivel tipo esfera marca WORCESTER de 3/4" y una válvula de llenado tipo esfera marca WORCESTER de 1 1/2"
- Cambio de válvulas de seguridad roca exterior 1(una) de 1"y 1(una) de 3/4" calibradas a 8 kg/cm2. Con certificado de calibración por el código ASME.
- Revisión columna de nivel (Mc Donnell) sustitución de microswich de caldera 1, calibración de niveles de acuerdo a la recomendación del fabricante.
- Lavado y desincrustado por el lado agua de la caldera para retirar lodos acumulados.
- Abrir tapa frontal de lado fuego sustitución de empaque plano de 1 x 1/4 retiro de cemento refractario dañado y enjarre de tapa frontal con cemento refractario nuevo.
- Limpieza del hollín acumulado en los fluxes y espejos por el lado fuego con escobillón de cerdas de alambre.
- Sustitución e instalación de tapón fusible rosca exterior de 5/8".
- Sustitución e instalación de bomba de combustible SUNTEC de acoplamiento al ventilador.
- Alarma por bajo nivel de agua (sonora).
- Válvulas check 2(dos) de 1 1/2" tipo 300 SWP.
- Sustitución de Bomba de agua vertical de 3 hp. TYPE: YE3-90L-2, 3470 RPM, Voltaje 220 3F.
- Sustitución e instalación de lámina plana de asbesto de 1/2" para las tapas traseras de





ANEXO TÉCNICO

lado fuego, sustituyendo la tornillería.
Sustitución y resane de cementos refractario por el lado fuego tapa frontal, sustituyendo la tornillería de 5/8x2".
Realizar prueba hidrostática realizando las pruebas a la presión de diseño sometiendo la prueba de hermeticidad de la manera siguiente: paso 1 elevar la presión al (33%), paso 2 elevar la presión al (66%) y paso 3 paso 3 elevar la presión al (100%) de la presión de diseño.
Revisión general del sistema eléctrico corrigiendo posibles daños o fallas en cableado y circuitería.
Cerrado de la caldera colocando empaques pasamano y pasa hombre, lámina de 1 m2. De fibra de vidrio para tapa trasera del hogar.
Sustitución e instalación de fotocelda.
Limpieza general del quemador lavando ventilador, las clapetas, cambio de baleros del motor acoplado al ventilador, cambio de boquillas para flama baja de 9 gal/h. A 45°, para flama alta de 11 gal/h. A 60°; sustitución de electrodos de ignición, carburación del quemador mediante sonda en la chimenea con analizador de gases cumpliendo lo establecido en la norma NOM-085-SEMARNAT-2011.
Sustitución de filtro de combustible y manómetro de presión inundado a 150psi.
Reemplazos de elementos de seguridad por bajo nivel de agua (microswich de 3 hilos, microswich de 2 hilos, sustitución de electro niveles) corroborando el corte de energía del quemador por estos dispositivos de seguridad.
Realizar prueba de arranque y trabajo sometiendo a pruebas con demanda de vapor comprobando ante el responsable del servicio el correcto funcionamiento del equipo.
Deberá garantizar que se cuenta con medidas de seguridad y que éstas se ajustan a los estándares establecidos.
Se deberá capacitar al personal operativo en las actividades ejecutadas y en la aclaración de dudas por operación y falla de dispositivos de control, seguridad y combustión.

**Servicios de mantenimiento correctivo**

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante (incluye mano de obra y las refacciones abajo descritas), La rutina de mantenimiento correctivo deberá ser la descrita a continuación:





ANEXO TÉCNICO

RUTINA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TRES GENERADORES DE VAPOR MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM DEL HGRI, CHARO DEL OOAD REGIÓN MICHOACÁN				
No	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C6	Suministro e instalación de Válvulas check columpio Urrea de 1.5", 300 SWP	2	PZA
		Suministro e instalación de Control de presión honeywell L4079, 10 a 150 PSI	1	PZA
2	GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C5	Suministro e instalación de Mecanismo con micros 150S-HD, Mc Donnell Miller	1	PZA
		Suministro e instalación de Válvula de esfera de 1 1/2" roscada	1	PZA
3	GENERADOR DE VAPOR, MARCA - POWER MASTER 125CC, MODELO - A2-FMGL-02TRIM, N.S. - 11125P-WBWGL-C4	Suministro e instalación de Válvulas check columpio Urrea de 1.5", 300 SWP	2	PZA
		Suministro e instalación de Válvula de esfera de 1 1/2" roscada	1	PZA

**Suministro de refacciones**

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarias para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto, mismas que el jefe de Conservación o el Sub jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, Centro de Seguridad Social, Morelia, HGZ N°4 Zamora, HGSZ N°17 Los Reyes, HGZ N°8 Uruapan, HGSZ N°24 Pedernales, Caldereta del UMF N°25, Puruaran y HGZ No. 12. Lázaro Cárdenas, verificarán y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).





**ANEXO TÉCNICO**

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según NOM-017-STPS-2008 Equipo de Protección Personal de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario el ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los generadores de vapor del HGR. No. 1, Charo, Centro de Seguridad Social, Morelia, HGZ N°4 Zamora, HGSZ N°17 Los Reyes, HGZ N°8 Uruapan, HGSZ N°24 Pedernales, Caldereta del UMF N°25, Puruaran y HGZ No. 12. Lázaro Cárdenas. La dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios con motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los generadores de vapor del HGR. No. 1, Charo, Centro de Seguridad Social, Morelia, HGZ N°4 Zamora, HGSZ N°17 Los Reyes, HGZ N°8 Uruapan, Caldereta del HGSZ N°24 Pedernales, Caldereta del UMF N°25, Puruaran y HGZ No. 12. Lázaro Cárdenas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

**NO APLICA**

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación.





**ANEXO TÉCNICO**

conurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de la Infraestructura de la Calidad y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados (membretada y firmada por el representante legal).

NOM-022-STPS-2015 Electricidad Estática.

NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal.

NOM-026-STPS-2008 Colores y señales de seguridad.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación

**NO APLICA**

FIRMA

**ING. RAFAEL CEDENO PAREDES**  
**TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

Elaboro: Ing. Jesús Roberto Martínez García responsable de Proyectos Dpto. Conservación





TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratacion del 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGR1, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGION MICHOACAN', CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022,.

a) Vigencia de la contratacion

El inicio sera partir de la emision del fallo y conclura hasta el dia 31 de diciembre del 2022

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros dias el jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGR. No. 1, Charo, Jefe de Conservacion del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGZ 4, Zamora, Jefe de Conservacion del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGZ 8, Uruapan, el Jefe de Conservacion del HGSZ 24, Pedernales, el Jefe de Conservacion del UMFH 25, Puruaran y el Jefe de Conservacion del H.G.Z. 12, Lazaro Cardenas, debera proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir de la emision del fallo hasta el 31 de diciembre del 2022, del 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGR1, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH N25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGION MICHOACAN', CUENTA (42062509) PARA EL EJERCICIO 2022, cuenta (42062509) para el ejercicio 2022, debiendo programar los mantenimientos preventivos y correctivos para cada uno de los equipos descritos en el anexo tecnico, dicho calendario debera ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validacion del Jefe de Conservacion o Sub jefe de Conservacion de unidad.

Las fechas para la prestacion del servicio, conforme al programa calendarizado podra ser diferida de acuerdo a las actividades del HGR1, Charo, Centro de Seguridad Social, Morelia, HGZ





4, Zamora, HGSZ 17, Los Reyes, HGZ 8, Uruapan, HGSZ 24, Pedernales, UMFH 25, Puruaran Y H.G.Z 12, Lázaro Cárdenas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el licitante y el área requirente, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, Jefe de Conservación del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 4, Zamora, Jefe de Conservación del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 8, Uruapan, el Jefe de Conservación del HGSZ 24 Pedernales, el jefe de Conservación del UMFH 25, Puruaran, y el Jefe de Conservación del H.G.Z. 12, Lázaro Cárdenas.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será de 5 (cinco) días naturales para cada uno de los equipos de acuerdo al programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, Jefe de Conservación del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 4, Zamora, Jefe de Conservación del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 8, Uruapan, Jefe de Conservación del HGSZ 24 Pedernales, Jefe de Conservación del UMFH 25, Puruaran y el Jefe de Conservación del H.G.Z. 12, Lázaro Cárdenas al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 3 (tres) días naturales para cada generador de vapor.

Para los "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A TRES GENERADORES DE VAPOR DEL HGR1, CHARO, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL CENTRO DE SEGURIDAD MORELIA, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°4, DOS GENERADORES DEL HGSZ N°17, DOS GENERADORES DE VAPOR DEL HGZ N°8 URUAPAN, UNA CALDERETA DEL HGSZ N°24 PEDERNALES, UNA CALDERETA DE LA UMFH





Nº25 PURUARAN Y UN GENERADOR DE VAPOR DEL H.G.Z. No. 12, LAZARO CARDENAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL OOAD REGIÓN MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2022. "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en el HGR. No.1, CHARO, así como en el Centro de Seguridad Social, MORELIA HGRI, Charo, Centro de Seguridad Social, Morelia, HGZ 4, Zamora, HGSZ 17, Los Reyes, HGZ 8, Uruapan, HGSZ 24 Pedernales, UMFH No.25, Puruaran y HGZ 12, Lázaro Cárdenas, inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1.- "El Licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad el listado del personal que ejecutará los servicios de mantenimiento a generadores de vapor y calderetas descritas en el anexo técnico, anexando copia de los certificados y/o capacitaciones, dicha capacitación deberá ser en la especialidad y sub especialidad de los equipos, curriculum vitae de todo el personal propuesto (hoja membretada y firmada por el representante legal).

2.- "El Licitante" deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del personal propuesto para la ejecución de los servicios de mantenimiento a generadores de vapor y calderetas, descrito en el anexo técnico; garantizando la calidad de este, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

3.- "El Licitante" deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de cada equipo contemplado en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo con cambio de refacciones se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.





f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
-----------------------	-----------------	--------------	---------------------------

PENA CONVENCIONAL:

INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

DEDUCTIVA:





Table with 3 columns: INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS; VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"El Licitante" deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la atención para un servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, Jefe de Conservación del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 4, Zamora, Jefe de Conservación del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 8, Uruapan, Jefe de Conservación del HGSZ 24 Pedernales, Jefe de Conservación del UMFH No.25, Puruaran y el Jefe de Conservación del HGZ No. 12, Lázaro Cárdenas Al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo derivados por vicios ocultos, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 3 (tres) días naturales para cada generador de vapor.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo o será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los generadores de vapor y calderetas.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.





J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

**Plazo para notificar al proveedor:**

1 día siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

**Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:**

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

**Periodo de garantía:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los generadores vapor y calderetas de derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

**Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:**

El tiempo máximo de atención para un servicio de **mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, Jefe de Conservación del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 4, Zamora, Jefe de Conservación del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 8, Uruapan, Jefe de Conservación del HGSZ 24 Pedernales, Jefe de Conservación del UMFH No.25, Puruaran y el Jefe de Conservación del HGZ 12 Lázaro Cárdenas. Al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, Jefe de Conservación del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 4, Zamora, Jefe de



2022 Flores  
Año de Magón  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE MICHOACÁN



Conservación del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGZ 8, Uruapan, Jefe de Conservación del HGSZ 24 Pedernales, Jefe de Conservación del UMFH No.25, Puruaran y el Jefe de Conservación del HGZ 12 Lázaro Cárdenas, mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 3 (tres) días naturales para cada generador de vapor.

**Garantía de mano de obra y/o partes:**

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2022 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. :

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Moneda Nacional, pagos progresivos conforme a las entregas de los servicios a 20 días naturales conforme al anexo 2 (normatividad de pago de la cuenta contable).

Cuenta PREI 42062509, Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Cuenta CONAC 51350009

COG 35701

**Concepto :**

- Pagos derivados de la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto, incluido el pago de deducibles de seguros

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.





A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo A
- 2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo B
- 3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
- 4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
- 5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio

**ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"**





Formulario de entrega-recepción con secciones: Identificación de la Unidad, Identificación del Equipo, Número de Orden, Condiciones en que se Encuentro, Descripción Completa del Servicio, Materiales y Refacciones Empleados, Entrega del Servicio, and Recomiendaciones.

ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN EL C. EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA; PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. PARA LA UNIDAD;

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN VERIDADERAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO HAYAS TANTO PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: MES DE: FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

Se deberá realizar capacitación cuando se realicen los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico, fallas frecuentes y...





manejo de los equipos, dicha capacitacion sera impartida por el ingeniero y/o tecnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero y/o tecnico que realiza la capacitacion con nombres completos, puestos, matriculas y firmas de los tecnicos de casa de maquinas que recibieron la capacitacion, la capacitacion sera impartida en el area de casa de maquinas en acuerdo con el Jefe de Conservacion o el Sub Jefe de Conservacion del HGR. No. 1, Jefe de Conservacion del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservacion del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGZ 4, Zamora, Jefe de Conservacion del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGZ 8, Uruapan, Jefe de Conservacion del HGSZ 24, Jefe de Conservacion del UMFH No.25, Puruaran y el Jefe de Conservacion del HGZ 12 Lazaro Cardenas.

Debera entregar la lista de capacitacion impartida en los espacios asignados por el Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGR No. 1, Charo, Jefe de Conservacion del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservacion del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGZ 4, Zamora, Jefe de Conservacion del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGZ 8, Uruapan, Jefe de Conservacion del HGSZ 24 Pedernales, Jefe de Conservacion del UMFH No.25, Puruaran y el Jefe de Conservacion del HGZ 12 Lazaro Cardenas, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero y/o tecnico que realiza la capacitacion, nombres completos, puestos, areas, matriculas y firmas de los tecnicos y el personal usuario del equipo que recibio la capacitacion.

El proveedor esta obligado a mostrar al Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGR. No 1, Jefe de Conservacion del Centro de Seguridad Social, Morelia, Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGZ 4, Zamora, Jefe de Conservacion del HGSZ 17, Los Reyes, Jefe de Conservacion o Sub Jefe de Conservacion del HGZ 8, Uruapan, Jefe de Conservacion del HGSZ 24, Pedernales, Jefe de Conservacion del UMFH No.25, Puruaran y el Jefe de Conservacion del HGZ 12 Lazaro Cardenas, antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibracion que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibracion vigentes por equipo.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, debera sealarse el porcentaje y forma de amortizacion del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los articulos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y B1, fraccion V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Asi como la justificacion para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

ATENTAMENTE
(AREA REQUERENTE)

ING. RAFAEL CEDENO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

Elaboro: Ing. Jesus Roberto Martinez Garcia Responsable de Proyectos Dpto. Conservacion

